

Cortazar, Guanajuato a 03 de marzo del 2026

**ASUNTO:** Se emite respuesta  
**N° DE FOLIO:** 110195900007126

**SOLICITANTE  
PRESENTE.**

Por medio del presente documento de respuesta, quien suscribe el **Lic. Abrahám Balderas Chimal**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cortazar, Guanajuato., y en atención a su solicitud de información registrada con número de folio **110195900007126**, y derivado del procedimiento de búsqueda, por lo que, al cumplir los tiempos otorgados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se expone;

**En respuesta a su solicitud de información referente a:**

“Respecto a los servicios que brinda JUMAPAC (JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTAZAR) se me informe cuántas calles de la cabecera municipal de Cortazar, Guanajuato, no cuentan con el servicio de agua potable, y cuántas no cuentan con el servicio de drenaje sanitario.

Se proporcione el listado detallado de cada una de dichas calles, especificando para cada caso:

- 1.Nombre de la calle
- 2.Colonia
- 3.Número de usuarios o viviendas afectadas
- 4.Extensión en metros lineales de la calle
- 5.Longitud de red faltante (agua potable y/o drenaje sanitario, según corresponda)
- 6.Presupuesto estimado para la introducción del servicio
- 7.Motivo o justificación técnica, administrativa o presupuestal por la cual no cuenta con el servicio

En caso de no contar con alguno de los datos solicitados, se informe expresamente el motivo técnico por el cual no se dispone de dicha información.

Solicito que la información me sea proporcionada en formato digital PDF” (sic)

**La JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTAZAR, le informa.**

“Se le notifica al solicitante, que la JUMAPAC, está en proceso de auditoría, se anexa el escrito recibido el 30 de enero del 2026, a las 02:58 pm. Fundamentado por la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato., en su **Artículo 175.**

**Fracción VIII.** Realizar un programa de visitas y auditorías periódicas a las dependencias y paramunicipales de la Administración Pública Municipal, participando aleatoriamente en los procesos administrativos de las mismas desde su inicio hasta su conclusión y, en su caso, promover las medidas para prevenir y corregir las deficiencias detectadas, mediante la adopción de recomendaciones y medidas preventivas o correctivas que estime convenientes, las cuales deberán ser atendidas por los titulares del área respectiva;



Gobierno Municipal de Cortazar

Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México

411 160 3800 • [www.cortazar.gob.mx](http://www.cortazar.gob.mx)

La misma información, forma parte de la auditoria, que está en proceso. La información tiene carácter de reservado por dos años en lo que termina la auditoria.

La información se protege bajo el principio de confidencialidad de la auditoria. La información puede ser reservada temporalmente, si su difusión pone en riesgo procedimientos administrativos, jurídicos o de fiscalización.

De conformidad con la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.*, en su **Artículo 73.**

**Información reservada**

**Artículo 73.** Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: *Fracción V.* Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoria relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones.

Por tanto, esta Unidad de Transparencia a mi cargo, da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas correspondientes, reuniendo la información de las dependencias que tienen bajo su dominio la información solicitada, acorde a lo previsto en los artículos 24, 27 fracción VIII, 48 y de más de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido y quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.

**ATENTAMENTE**  
“EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA”

**LIC. ABRAHAM BALDERAS CHIMAL**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO.



OFICIO NÚM.: CIM/ 028 /2026  
ASUNTO: NOTIFICACION DE AUDITORIA  
CORTAZAR, GUANAJUATO, A 30 DE ENERO DE 2026

**C. DAVID VAZQUEZ AGUILERA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE**  
**Y ALCANTARILLADO DE CORTAZAR**  
**PRESENTE**

En ejercicio de las atribuciones que confiere a esta Contraloría Municipal, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, así como la normatividad aplicable en materia de control interno y fiscalización municipal, y con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, administrativas y operativas que rigen la actuación de los organismos públicos descentralizados municipales, **se ordena la práctica de una auditoría administrativa y operativa** a esa Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cortazar (JUMAPAC).

Para tal efecto, **el personal comisionado por esta Contraloría Municipal se constituirá en las instalaciones de JUMAPAC** a partir del día 03 de Febrero del 2026, lo anterior con base en el artículo 175 fracción VIII y XVIII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, debiendo ese organismo brindar **todas las facilidades, información y documentación** que le sean requeridas, en términos de la ley.

Se apercibe que la **negativa, retraso u obstaculización** en la atención de la presente orden **podrá constituir una falta administrativa**, en términos de la legislación aplicable.

ATENTAMENTE  
"EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA"

  
LIC. JUAN LUIS MANCERA HERNANDEZ  
CONTRALOR MUNICIPAL  
DE CORTAZAR, GTO.

